

Información relativa al procesamiento de datos personales en los archivos consulares

De conformidad con el art. 13 del reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), deseamos informarle que:

1. El Administrador de sus datos personales, en el sentido del art. 4 punto 7 de RGPD, es el Ministro de Asuntos Exteriores con sede en Polonia, en Varsovia (00-580), Al. J. Ch. Szucha 23.
2. El Cónsul de la República de Polonia en Barcelona, con sede en Avda. Diagonal 593-595; 08014 Barcelona, desempeña las funciones del administrador en relación con los datos contenidos en sus archivos consulares.
3. El Ministro de Asuntos Exteriores ha nombrado al Inspector de Protección de Datos (IPD), que desempeña sus funciones en relación a los datos procesados en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en las oficinas extranjeras. Esta función es realizada por Don Daniel Szczyński.
Datos de contacto de IPD:
Domicilio: Al. J. Ch. Szucha 23, 00-580 Varsovia
Correo electrónico: iod@msz.gov.pl
4. Solo las personas autorizadas por el Administrador tienen acceso a los datos.
5. Los datos contenidos en los archivos consulares se procesan sobre la base de las premisas contenidas el art. 6 apartado 1 letra c de RGPD para que el cónsul de la República de Polonia cumpla con las obligaciones derivadas de disposiciones legales específicas (que se indican en la tabla a continuación).
6. Los datos están protegidos por las disposiciones del RGPD y no pueden ponerse a disposición de terceros que no estén autorizados para acceder a estos datos, y no se transferirán a un tercer país que no cumpla con la garantía de protección al menos equivalente a la proporcionada por las disposiciones del RGPD. Los datos pueden transferirse a un tercer país solo si tal obligación está especificada en la legislación polaca o en la legislación de la Unión Europea, de conformidad con las disposiciones de los art.44-46 RGPD.
7. Sus datos pueden estar disponibles para las entidades competentes, incluidas las autoridades públicas, de conformidad con las disposiciones legales.
8. Proporcionar datos personales es un requisito legal y es necesario para la consideración del asunto.
9. En el caso de que ninguna disposición específica disponga lo contrario, tiene derecho a controlar el procesamiento de datos a los que se hace referencia en el art. 15-19 RGPD, en particular el derecho de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento (si serán de aplicación los art. 17y 18 de RGPD).
10. Sus datos que afecten a tomas de decisiones que puedan tener efectos legales o afectarlas de forma significativa, no serán procesados de manera automatizada. Los datos no serán perfilados.
11. Tiene derecho a presentar reclamaciones antes el organismo de supervisión a la siguiente dirección:
Presidente de la Oficina de Protección de Datos Profesionales
c. Stawki 2
00-193 Varsovia